

En Rascafría, a 12 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/27.913/09)

## RASCAFRÍA

### CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo plenario de 3 de junio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de un quiosco sito en la plaza de la Villa, sin número, de esta localidad, y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Órgano: Pleno del Ayuntamiento de Rascafría.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: instalación de un quiosco prefabricado de 10 metros cuadrados para venta de helados.
  - b) Lugar: plaza de la Villa, sin número, de Rascafría.
  - c) Duración del aprovechamiento: veinticinco años.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Canon que sirve de base para la licitación: 500 euros, con periodicidad anual y actualización con el IPC. Se utiliza un solo criterio de adjudicación que es el relativo a la oferta económicamente más ventajosa.
5. Derecho de tanteo: existe en los términos especificados en el artículo 88 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, a favor de la empresa "Congelados de Segovia, Sociedad Limitada".
6. Obras e instalaciones: la empresa concesionaria estará obligada a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 16.876,76 euros, importe al que ascienden las obras e instalaciones.
7. Garantía provisional y definitiva:
  - a) Garantía provisional: no se exige.
  - b) Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Plazo: quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: según se establece en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Villa, número 1, 28740 Rascafría (Madrid).
9. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Rascafría.
  - b) Domicilio, localidad y código postal: plaza de la Villa, número 1, 28740 Rascafría (Madrid).
  - c) Teléfono: 918 691 117.
  - d) Telefax: 918 691 283.
10. Otras informaciones: la documentación a presentar, solitud y demás condiciones están a disposición de todas las personas interesadas, remitiéndose el pliego de condiciones a todo aquel interesado que lo solicite; no obstante, puede obtenerse a través del "Perfil del contratante", al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web [www.rascafría.org](http://www.rascafría.org) y donde se podrá obtener toda la información relativa a la convocatoria.
11. Gastos: a cargo del adjudicatario, según se establece en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Rascafría, a 13 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(01/3.245/09)

## RIBATEJADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes impuestos correspondientes al ejercicio 2009:

- Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.
- Impuesto bienes inmuebles naturaleza rústica.
- Impuesto actividades económicas.

Los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El cobro en período voluntario se efectuará en las Oficinas de Recaudación Municipal o en las entidades bancarias colaboradoras durante los días comprendidos entre el 15 de septiembre al 16 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

La cobranza se realizará en las dependencias municipales los días 8 de octubre y 9 de noviembre de 2009, en horas de diez a trece, pudiendo realizar, igualmente, el pago en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Téllez, número 18, en horas de nueve a trece, excepto los días de cobro en el propio Ayuntamiento.

Igualmente, podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los bancos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

En Ribatejada, a 27 de julio de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(02/9.498/09)

## RIBATEJADA

### CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obra de acondicionamiento y urbanización en casco urbano de Ribatejada, prolongación de las calles Huertas y Chivares, Ribatejada (Madrid), conforme al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Ribatejada.
2. Adjudicación definitiva:
  - a) Contratista: "Reforsán Reformas Integrales, Sociedad Limitada".
  - b) Nacionalidad: española.
  - c) Importe de adjudicación: 95.574 euros.

En Ribatejada, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(02/9.046/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan, por la presunta comisión de una infracción a la normativa ambiental, la concejala-delegada de Medio Ambiente ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Disponen los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el